

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 040-2023-P-SBCH


Chiclayo, 05 de Abril del 2023.

VISTO:




El Memorandum N° 161-2023-GG/SBCH de fecha 05 de abril de 2023, emitida por la Gerencia General de la SBCH, el Acuerdo de Sesión de Directorio Ordinario Presencial N°12, de fecha 04 de abril de 2023, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Resolución de Presidencia de Directorio N°070-2021-P-SBCH, para la emisión del acto resolutorio;


CONSIDERANDO:



Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



El Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.



El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, literal c) que es facultad del presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza;* concordante a ello establece en su artículo 7° literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 070-2021-P-SBCH, se designa a partir del 08 de noviembre de 2021 al Ing. GUSTAVO HEYSER CHICOMA ROJAS, en el Cargo de Confianza de Gerente de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio Ordinaria Presencial N°12, de fecha 04 de abril 2023, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, acordó por Unanimidad Cesar en el Cargo de Confianza de Gerente de Ingeniería al Ing. GUSTAVO HEYSER CHICOMA ROJAS.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 040-2023-P-SBCH

Que, mediante Memorandum N° 161-2023-GG/SBCH, de fecha 05 de abril de 2023, la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutorio, de **CESE** en el Cargo de Confianza de Gerente de Ingeniería al Ing. GUSTAVO HEYSER CHICOMA ROJAS.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A de fecha de 18 de Enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CESE por **UNANIMIDAD** del Ing. GUSTAVO HEYSER CHICOMA ROJAS en el cargo de Confianza de **GERENTE DE INGENIERIA** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, teniendo como último día laborable el 05 de abril del 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cálculo de la liquidación de Beneficio Sociales del Ing. GUSTAVO HEYSER CHICOMA ROJAS, a la Gerencia de Recursos Humanos y/o Área Administrativa que haga sus veces, a efectos que proceda en concordancia con los considerandos de la presente Resolución y la Legislación vigente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. GUSTAVO HEYSER CHICOMA ROJAS, y realice la entrega de cargo a la Gerencia General de la Entidad, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de los alcances contenidos en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina General de Administración sobre la toma de acciones para asegurar la observancia de la presente, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria que pueda incoarse ante el incumplimiento y/o cumplimiento parcial, tardío y/o defectuoso de sus funciones.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRSE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO